

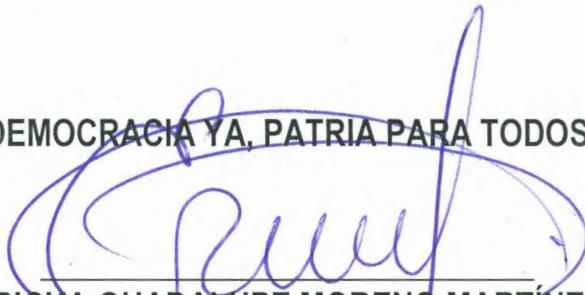


CEDULA DE NOTIFICACIÓN

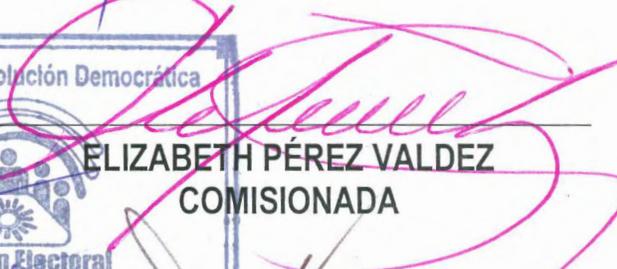
En la ciudad de México Distrito, siendo las 15:30 horas del día 17 de marzo de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 inciso a), 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/03/57/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.”**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”


ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA


ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA


SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO


FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO





"ACUERDO ACU-CECEN/03/57/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT."

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción II y III, así como en la base primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 23, 34 y demás aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 154 del Estatuto; 1, 2, 3, 4, 5, 14, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 22 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/31/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE NAYARIT".
5. Que en fecha 23 de octubre de 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/46/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA



LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD"

6. Que en fecha 17 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/341/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE AGOSTO DEL 2016.", otorgando un plazo perentorio para recibir las observaciones a dicha lista, que feneció a las 13:00 del día 19 de agosto de 2016.
7. Que en fecha 19 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/08/344/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA QUINTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE AGOSTO DEL 2016."
8. Que en fecha 08 de diciembre de 2016, esta Comisión Electoral, emitió el "ACUERDO ACUCECEN/12/405/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2016 "
9. Que en fecha 09 de diciembre de 2016, esta Comisión Electoral, emitió el "ACUERDO ACUCECEN/12/406/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL X CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE 2016."
10. Con fecha 15 de diciembre del 2016 las Diputadas y los Diputados integrantes de la Trigésima Primera Legislatura aprobaron por unanimidad en Sesión Pública Ordinaria la convocatoria a Elecciones en el 2017, en virtud que en el año 2017 en el Estado de Nayarit se realizarán elecciones para renovar el Poder Ejecutivo, Legislativo y los 20 Ayuntamientos de la entidad, estableciendo como fecha para la Jornada Electoral el próximo domingo 04 de junio del año 2017, para elegir Gobernador o Gobernadora, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras en el estado libre y soberano de Nayarit.



11. El Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, en sesión extraordinaria de fecha 6 de enero de 2017, emitió el Acuerdo IEEN-CLE-001/2017, por el que se aprueba el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2017.
12. Que con fecha 26 de enero de 2017, esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0067 mediante el cual se remite el acta del Séptimo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Nayarit en cuyo contenido se aprueba el Instrumento Convocante al proceso de selección interna para elegir al Candidato o Candidata al cargo de elección popular de Gobernador o Gobernadora del Partido de la Revolución Democrática para el Período Constitucional del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit.
13. Que en fecha 31 de enero de 2017, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR AL CANDIDATO O CANDIDATA AL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT".
14. Que en fecha 18 de febrero de 2017, el Consejo Local Electoral del Estado de Nayarit aprobó mediante acuerdo IEEN-CLE-028/2017, el registro del Convenio de Coalición con la modalidad de total, presentado por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y de la Revolución Socialista, para contender en las Elecciones Ordinarias Locales 2017, y postular candidato a Gobernador, candidatos a Diputados Locales, e Integrantes de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional 2017-2021.
15. Es así que de conformidad con el artículo 65 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, así como los artículos 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.
16. De conformidad con lo dispuesto en el numeral precedente, con fecha 14 de marzo de 2017 esta Comisión Electoral recibió mediante Oficialía de Partes escrito al cual le correspondió el número de folio 0786 mediante el cual se remite el acta del Segundo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado Libre y Soberano de Nayarit celebrado el día 11 de marzo del año 2017, en cuyo contenido se aprueba el **"INSTRUMENTO CONVOCANTE AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES; DISTRITO 01, CON CABECERA EN ACAPONETA; DISTRITO 04, CON CABECERA EN TUXPAN; DISTRITO 05, CON CABECERA EN SANTIAGO IXCUINTLA; DISTRITO 08, CON CABECERA EN TEPIC; DISTRITO 18, CON CABECERA EN MEZCALES Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ASÍ COMO PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS DE LOS MUNICIPIOS DE: HUAJICORI, ACAPONETA, TECUALA, SANTIAGO IXCUINTLA Y TEPIC. REGIDORAS Y REGIDORES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE: ACAPONETA,**



7; SAN BLAS, DEMARCACIONES 1 Y 6; SAN PEDRO LAGUNILLAS, DEMARCACIÓN 1; SANTA MARIA DEL ORO DEMARCACIONES 1, 3, 4, 6, 7 Y 9; TECUALA, DEMARCACIONES 1, 3, Y 4; EN TEPIC DEMARCACIONES 1, 2, 3 Y 7; TUXPAN, DEMARCACIONES 4 Y 6; Y XALISCO, DEMARCACIONES 2 Y 5; Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT”.

17. Que en fecha 16 de marzo del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0796 signado por el C. Elizandro Álvarez Arreola, Rosa Brisarely Guillen Zúñiga y Zulma Yadira Guzmán Jiménez; en su calidad de Presidente y vocales de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal del Estado de Nayarit, consistente en “FE DE ERRATAS” en el cual se precisa que por un error en la redacción de la convocatoria primigenia se señaló como fecha de Elección el día 13 de abril del año 2017, siendo lo correcto 13 de abril del año 2017.

18. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta Comisión Electoral emitió “ACUERDO ACU-CECEN/03/55/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS O CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.”

19. Que en fecha 17 de marzo del año 2017, esta comisión electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/03/56/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE CONSTITUIRÁN LA DELEGACIÓN NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA DELEGACIÓN ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS Y SÍNDICOS, ASÍ COMO DE REGIDORAS Y REGIDORES PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.”

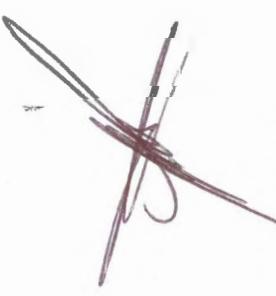
20. Que en el conforme a la Convocatoria señalado en el numeral 16 de los considerandos del presente, el Consejo Estatal del Estado de Nayarit, aprobó las fechas del periodo de registro de aspirantes a precandidatos a los cargos de Diputados Locales, e Integrantes de los Ayuntamientos quedando de la siguiente manera:



CUARTA.- DEL REGISTRO.



El registro de precandidatos y/o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Diputadas y Diputados locales, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, y Regidoras y Regidores, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el periodo constitucional del 19 de septiembre de 2017 al 18 de septiembre de 2021, se realizará ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en las oficinas que para tal efecto se tienen en el local que ocupa el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Nayarit, calle Hidalgo #698 Pte. esquina con calle San Francisco de la colonia Heriberto Casas de esta ciudad capital **a partir del día 19 al 23 de marzo de 2017**, dentro del horario comprendido de las 10:00 a las 19:00 horas, salvo el último día de registro que será hasta las 24:00 horas, con un periodo de subsanación del **24 al 25 de marzo de 2017**, el primer día con un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, el último día hasta las 24:00 horas.



En términos de lo dispuesto del artículo 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, la Delegación de la Comisión Electoral del Comité ejecutivo Nacional, al momento de recibir la solicitud orientará al solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos, haciendo los requerimientos que sean necesarios, mismo que deberá cubrir en un plazo no mayor a 48 horas posteriores al vencimiento del periodo de registro. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

Los aspirantes o sus representantes deberán dirigirse con los responsables de la Delegación Electoral nombrada para realizar una revisión de que los documentos entregados coincidan con los establecidos en la Convocatoria.

(...)"

- 
21. Que a efecto de crear certeza a todos y cada uno de los afiliados, militantes e interesados en general del Estado de Nayarit, a participar en el proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática, se deben validar los formatos de registro que se utilizará para el registro de los aspirantes a precandidatos al cargo de Diputadas y Diputados locales, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, y Regidoras y Regidores, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, de dicho Estado, mismo que se anexa al presente acuerdo.



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Pleno de la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 inciso a) y 15 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas se publica el libro de registro para los aspirantes a precandidatos y precandidatas del Partido de la Revolución al cargo de Diputadas y Diputados locales, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, y Regidoras y Regidores, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional del Estado de Nayarit mismo que se acompaña al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO**.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Estado de Nayarit del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO



[Handwritten signature in pink ink]

LIBRO ÚNICO DE REGISTRO

Con fundamento en los artículos 273, 275, 281, 283 del Estatuto; 1, 4, 5 numeral 1 inciso e, 6, 14 inciso a y b, 15 inciso a y b, 56, 58, 88 y 90 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, así como lo dispuesto en las Bases de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de Revolución Democrática en el Estado de NAYARIT se tiene por solicitado el folio de registro como aspirantes a precandidatas o precandidatos Presidente Municipal Sindicos , Regidores por el principio de mayoría relativa y representacional, Diputados por el principio de mayoría relativa y representación proporcional para el proceso electoral que se llevará a cabo el día 04 del mes de junio del año 2017 en esta entidad federativa . El registro se efectuará en Calle Hidalgo no. 698 Pte. esquina con Calle San Francisco, Col. Heriberto Casas, Tepic, Nayarit y ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, en su domicilio en Calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

		FOLIO	
HORA		FECHA	DÍA MES AÑO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
NOMBRE DEL CANDIDATO	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)
TIPO DE ELECCION			
ESTADO	NAYARIT		
FIRMA SOLICITANTE			
TELEFONO SOLICITANTE		CORREO	
REGISTRO POR PARTE DE LA CECEN			
OBSERVACIONES			

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

MEXICANA DE REGISTRO Y CERTIFICACIONES ELECTORALES, S.A. DE CV. CARRILLO DE LA GARZA 1000, COL. POLANCA, CIUDAD DE MEXICO, CDMX. TEL: 52 55 5622 1000. WWW.MEXICANADEREGISTROELECTORALES.COM